

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

BOP-A-2026-2545

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 14/2006 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, mediante suplemento de crédito, para acometer el pago de la Resolución 1096/2026 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que fue el 22 de junio de 2026, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos-Suplementos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	22699	Administración General-Sentencias, Costas, Intereses	20.000,00 €	40.500,00 €	60.500,00 €
		TOTAL	20.000,00 €	40.500,00 €	60.500,00 €



Altas en Aplicaciones de Ingresos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	40.500,00 €
	TOTAL INGRESOS	40.500,00 €

No habiéndose presentado alegaciones al Acuerdo dentro del plazo establecido, desde el 23 de junio de 2026 al 13 de julio, ambos incluidos, se considera aprobado definitivamente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Obejuna, 17 de julio de 2026.– La Alcaldesa, Luisa María Rodríguez Rincón.

